

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 077 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 06 FEB 2017

**VISTO:** El Informe N° 043-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 291297 y Reg. Exp. N° 224554, la Carta N° 010-2016/Supervisión-Consorcio TINTAY, la Carta N° 070-2017-CONSORCIO ROOSEVELT/RLC y demás documentación en un número de veintinueve (29) folios útiles; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 588-2014/ORA de fecha 13 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Roosevelt, se ejecutó la obra "Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta de Servicios Educativos del ISTP San José - Tintay, Distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al expediente técnico con fecha 06 de enero del 2017, conforme consta en los Asientos Nº 453 y 454 del cuaderno de obra por el Residente de Obra y ratificada por el Supervisor de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma vigente a la fecha de contratación, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley  $N^\circ$  27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley  $N^\circ$  27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley  $N^\circ$  27902;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta de Servicios Educativos del ISTP San José - Tintay, Distrito de Tintay Punco - Tayacaja - Huancavelica", que estará integrado por:

Presidente	Ing. José Antonio Torres Sueldo CIP 148960
Primer Miembro	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH)
Segundo Miembro	Ing. José Elías Calle Mendivel CIP 112706 (Supervisor)









## Resolución Gerencial General Regional 077 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica 06 FEB 2017.

ARTICULO 2º.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE GENERAL REBIONAL

